Expediente: **40/25**
Carátula: **PEREZ YAMILA MARIANA C/ FARINA ARTURO Y OTRAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **26/06/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - FARINA, ARTURO-DEMANDADO/A
90000000000 - ALDERETE, MARIA ANTONIA DEL VALLE-DEMANDADO/A
27259222864 - PEREZ, YAMILA MARIANA-ACTOR/A
20307605946 - LA CAJA DE SEGUROS S.A, -CITADO/A EN GARANTIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 40/25

H102335587364

CAUSA: PEREZ YAMILA MARIANA c/ FARINA ARTURO Y OTRAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°40/25.-

PROVEÍDO DE ESCRITO CONTESTO DEMANDA - POR: COLOMBRES GARMENDIA, JUAN CRISOSTOMO - 24/06/2025 15:05

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

1) Se tiene al letrado JUAN CRISOSTOMO COLOMBRES GARMENDIA, MP: 6670, por presentado en el carácter invocado como apoderado de CAJA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituído, por cumplidos los recaudos legales, y se da la intervención de ley correspondiente.

2) Téngase por contestada la demanda en tiempo y forma. Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte debe conservar los originales en calidad de guardador. El Juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

3) Córrase traslado a las demás partes del límite de cobertura y de la prueba documental por el término de diez días. (art. 443 inc.1 Procesal). CCA 40/25

Actuación firmada en fecha 25/06/2025

Certificado digital:
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.